REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JURISDICCIONAL



JUZGADO QUINTO LABORAL DEL CIRCUITO DE SANTIAGO DE CALI

PROCESO	ORDINARIO	
DEMANDANTE	ALBERTO DE JESUS TRUJILLO AGUDELO	
DEMANDADO	COLPENSIONES, PROTECCIONS.A y	
	COLFODNOS S.A.	
RADICACIÓN	76001-31-05-005-2019-00360-00	

SECRETARIA: Pasa al Despacho de la señora Juez el presente proceso con la liquidación de las Costas y Agencias en Derecho, para los fines de la regla primera del artículo 366 del C. G. P.

Liquidación de Costas: En cumplimiento a lo dispuesto en la Sentencia 48 del 31 de marzo de 2022, dictada por el Honorable Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cali Sala Laboral, que indicó lo siguiente:

"PRIMERO.- ADICIONAR el numeral SEGUNDO de la Sentencia No. 192 del 19 de julio de 2021 proferida por el JUZGADO QUINTO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI, en el sentido de CONDENAR a COLFONDOS S.A. a devolver indexados y con cargo a su propio patrimonio, el porcentaje de los gastos de administración, por los periodos en que administró las cotizaciones del demandante. CONFIRMANDO en lo demás el numeral. SEGUNDO.- ADICIONAR el numeral TERCERO de la Sentencia No. 192 del 19 de julio de 2021 proferida por el JUZGADO QUINTO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI, en el sentido de IMPONER a COLPENSIONES la obligación de aceptar el traslado de la afliada sin solución de continuidad ni cargos adicionales. CONFIRMANDO en lo demás el numeral. TERCERO.- ADICIONAR la Sentencia No. 192 del 19 de julio de 2021 proferida por el JUZGADO QUINTO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI, en el sentido de CONDENAR a PROTECCION S.A. a devolver indexados y con cargo a su propio patrimonio, el porcentaje de los gastos de administración, por los periodos en que administró las cotizaciones del demandante. CUARTO.- CONFIRMAR en lo demás la sentencia No. 192 del 19 de julio de 2021 proferida por el JUZGADO QUINTO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI. QUINTO.- COSTAS en esta instancia a cargo de COLPENSIONES y PROTECCION S.A., en favor de la demandante. Se fijan como agencias en derecho un valor de \$1.000.000 para cada una. Sin costas por la consulta. Las costas impuestas serán liquidadas conforme el Art. 366 del C.G.P..." Se procede a efectuar la liquidación de las costas de primera y segunda instancia:

Total Agencias en Derecho	\$3.817.052.00
favor de la parte actora	
a cargo de COLPENSIONES y PROTECCION S.A. y a	\$1.000.000.00
Agencias en derecho fijadas en Segunda Instancia	\$1.000.000.00
S.A. y a favor de la parte actora	
cargo de AFP PROTECCION S.A, AFP COLFONDOS	\$908.526.00
Agencias en derecho fijadas en Primera Instancia a	\$908.526.00

SON: UN MILLÓN NOVECIENTOS OCHO MIL QUINIENTOS VEINTISÉIS PESOS MCTE (\$1.908.526.00) a cargo de la parte demandada AFP PROTECCIÓN S.A. y a favor de la parte actora.

SON: **UN MILLÓN DE PESOS MCTE (\$1.000.000.00)** a cargo de la parte demandada COLPENSIONES y a favor de la parte actora.

SON: **NOVECIENTOS OCHO MIL QUINIENTOS VEINTISÉIS PESOS MCTE (\$908.526.00)** a cargo de la parte demandada AFP COLFONDOS S.A. y a favor de la parte actora.

Santiago de Cali, 04 de octubre de 2022

Pasa al despacho de la Señora Juez.

JANET LIZETH CARVAJAL OLIVEROS

Secretaria

Jrjs

<u>SECRETARIA.</u> AL despacho de la señora Juez el presente proceso que regresó del Honorable Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cali, pendiente de aprobar las costas. Sírvase proveer.

Santiago de Cali, octubre 04 de 2022.

JANET LIZETH CARVAJAL OLIVEROS

four Compal

Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JURISDICCIONAL



JUZGADO QUINTO LABORAL DEL CIRCUITO DE SANTIAGO DE CALI

PROCESO	ORDINARIO
DEMANDANTE	ALBERTO DE JESUS TRUJILLO AGUDELO
DEMANDADO	COLPENSIONES, PROTECCIONS.A y
	COLFODNOS S.A.
RADICACIÓN	76001-31-05-005-2019-00360-00

AUTO INTERLOCUTORIO No. 2846

Santiago de Cali, octubre cuatro (04) de dos mil veintidós (2022)

Atendiendo el informe secretarial que antecede, y en cumplimiento a lo dispuesto en la Sentencia 48 del 31 de marzo de 2022, dictada por el Honorable Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cali Sala Laboral, que indicó lo siguiente:

"PRIMERO.- ADICIONAR el numeral SEGUNDO de la Sentencia No. 192 del 19 de julio de 2021 proferida por el JUZGADO QUINTO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI, en el sentido de CONDENAR a COLFONDOS S.A. a devolver indexados y con cargo a su propio patrimonio, el porcentaje de los gastos de administración, por los periodos en que administró las cotizaciones del demandante. CONFIRMANDO en lo demás el numeral. SEGUNDO.- ADICIONAR el numeral TERCERO de la Sentencia No. 192 del 19 de julio de 2021 proferida por el JUZGADO QUINTO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI, en el sentido de IMPONER a COLPENSIONES la obligación de aceptar el traslado de la afliada sin solución de continuidad ni cargos adicionales. CONFIRMANDO en lo demás el numeral. TERCERO.-ADICIONAR la Sentencia No. 192 del 19 de julio de 2021 proferida por el JUZGADO QUINTO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI, en el sentido de CONDENAR a PROTECCION S.A. a devolver indexados y con cargo a su propio patrimonio, el porcentaje de los gastos de administración, por los periodos en que administró las cotizaciones del demandante. CUARTO.- CONFIRMAR en lo demás la sentencia No. 192 del 19 de julio de 2021 proferida por el JUZGADO QUINTO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI. QUINTO.- COSTAS en esta instancia a cargo de COLPENSIONES y PROTECCION S.A., en favor de la demandante. Se fijan como agencias en derecho un valor de \$1.000.000 para cada una. Sin costas por la consulta. Las costas impuestas serán liquidadas conforme el Art. 366 del C.G.P..". Se procederá a efectuar la liquidación de las costas de primera y segunda instancia.

Así las cosas, y dado que la liquidación previamente efectuada se encuentra ajustada a derecho, se procedió a aprobarla de conformidad con lo dispuesto en la regla primera del artículo 366 del C. G. P.

En mérito de lo anterior, la Juez Quinta Laboral del Circuito de Santiago de Cali.

RESUELVE

PRIMERO: OBEDECER y CUMPLIR lo resuelto por la Honorable Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cali Sala Laboral, mediante Sentencia 48 del 31 de marzo de 2022.

SEGUNDO: APROBAR la liquidación de costas elaborada por la Secretaría en el presente trámite.

TERCERO: ORDENAR el archivo del presente proceso, previa EJECUTORIA de la aprobación de costas, procediéndose con la cancelación de su radicación en el libro respectivo.

CUARTO: PUBLIQUESE la presente decisión a través de los Estados Electrónicos en el portal Web de la Rama Judicial, de conformidad con lo dispuesto por el Consejo Superior de la

Judicatura mediante acuerdos, y más recientemente en el PCSJA20-11567 de junio 05 de 2020.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:
Angela Maria Victoria Muñoz
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 005
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 392d9b6c3ae4d94d96f3711d6c2fdc6ee230312b3141f823ae3ae84aefdeb8ef

Documento generado en 06/10/2022 11:45:13 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica